



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día dieciocho de marzo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **142-2024** presentada el cuatro de marzo del corriente por la ciudadana

en la que requirió: *“Solicito copia de hipoteca del crédito que ya cancelé, pero no cuento con el número, copia de la compraventa de crédito vigente , estado de cuenta, copia del último valúo y pólizas de seguro”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas del día cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo, del Área de Tesorería y Custodia, del Área de Atención al Cliente, del Área de Valúos de Garantías y del Área de Seguros, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que del Área de Gestión Documental y Archivo enviaron los documentos siguientes:
 - a) Copia electrónica del Testimonio de la Escritura Pública que contiene Compraventa y Mutuo Hipotecario, correspondiente al crédito número ya cancelado.
 - b) Copia electrónica del Testimonio de la Escritura Pública que contiene Mutuo Hipotecario correspondiente al crédito número Vale mencionar que en dicho documento no consta ninguna Compraventa.Del documento relacionado en el literal a), se envía la versión pública; es decir, se han omitido los datos personales de terceros.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- IV)** Que del Área de Atención al Cliente enviaron estado de cuenta del crédito número
- V)** Que el Jefe del Área de Valúos envió copia del informe de valuación de fecha
realizado al inmueble identificado como _____
que garantiza el crédito número _____
a nombre de _____
- VI)** Que en relación a las pólizas de seguro, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente, que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho de la _____ para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71, 72 lit. c) y 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a)** Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana _____
- b)** Confírmese la inexistencia de contrato de Compraventa relacionado con el crédito número _____
- c)** Envíese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos **III), IV), V) y VI).**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información